



ACUERDO No. CSJATA17-585  
miércoles, 16 de agosto de 2017

*“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de **ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTE NOMINADO**”*

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de la fecha, y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR17-848 de 26 de Julio de 2017, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 185 de 27 de Noviembre de 2013, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de Julio de 2017, comprendidos entre los días del 04 al 10 de Julio del mismo y año.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de **ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTE NOMINADO**.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º. De la formulación.** Formular ante el Juzgado 7 CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS MUNICIPAL de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de **ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTE NOMINADO**.





en esa dependencia judicial, así:

No.	Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
10	1.045.720.004	BALAGUERA LAVERDE DANIELA	364,19	159,50	41,61	0,00	0,00	565,30
18	1.045.696.605	TAPIAS TORRES MARIA JOSE	345,53	137,00	0,00	30,00	0,00	512,53

**ARTICULO 2° De la vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO  
Magistrada Ponente

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ  
Magistrado

CSJAT /CREV/OLRD/AAPS

Consejo Superior  
de la Judicatura